

RAD: 13430408900320110006200

Nelsy Romero <nelsy_romero30@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 5:02 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue <j03prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (22 KB)

SOFIA HERNANDEZ NAVARRO.docx;

Señor:

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE.: SOFIA HERNANDEZ NAVARRO

DDO. LUDYS GUERRERO R. y PLINIO M. VASQUEZ

RAD: 13430408900320110006200

NELCY ROMERO DAVILA, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, abogada portadora de la C.C. No. 33.237.698 expedida en Buenavista (Sucre) y T.P. No. 46.232 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro de la oportunidad legal interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, contra el auto que decretó el desistimiento tácito, toda vez que el embargo decretado dentro del proceso de la referencia fue desplazado por un proceso ejecutivo laboral de tal manera que mi proceso queda a expensas del remanente, toda vez que el otro proceso que desplazó el ejecutivo singular le dieron prelación al crédito, por ser aquel de índole laboral, por lo tanto de la obligación del de la referencia es de pago forzado.

Por las anteriores razones solicito revocar el auto impugnado.

Atentamente,



NELCY ROMERO DAVILA